



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 28 de marzo de 2025
Corresponde Expte. O-81-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4393

Artículo 1º: Declárase la “EMERGENCIA AMBIENTAL” al distrito de Coronel Rosales en lo ----- relativo a la necesidad de disponer políticas y acciones conducentes al tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos urbanos en virtud de las leyes 25.916 –nacional- y 13592 Provincial, y la erradicación de los Basurales a Cielo Abierto.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, ----- obligaciones y responsabilidades para la gestión política y presupuestaria a los efectos del cumplimiento de la legislación vigente, a través de la Ordenanza 3512 sobre gestión integral de residuos sólidos urbanos, y la planificación de acciones tendientes a la reducción progresiva de la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación mediante reutilización, reciclaje y compostaje, y el rediseño de aquellos productos o envases que no puedan ser reutilizados; así como la reducción de los perjuicios ambientales en los predios en donde se realice el tratamiento y disposición final de los RSU y sus sectores aledaños.-

Artículo 3º: Dicha emergencia tendrá vigencia por un lapso de ocho años desde la ----- promulgación de la presente, pudiendo ampliarse la misma por un pedido similar. El plazo establecido tiene como fin la priorización de la proyección en la materia, la disposición de fondos en el presupuesto y la colaboración en el acceso a la información y gestión entre el Ejecutivo y legislativo. La declaración de Emergencia dispuesta a través de la presente Ordenanza no importa o confiere de manera alguna la autorización al Departamento Ejecutivo para tercerizar servicios vinculados con los objetivos señalados en los artículos precedentes, debiendo seguir para tal posibilidad los procedimientos fijados en la legislación vigente.-

Artículo 4º: De forma trimestral, desde la promulgación de la presente hasta el cumplimiento del ----- plazo estipulado en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo deberá remitir a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante informes sobre las gestiones, obras y/o tareas realizadas o a realizarse, en cumplimiento de la declaración de Emergencia dispuesta.-

Artículo 5º: Dispóngase que, en la elaboración y presentación del Presupuesto Municipal desde ----- el primer período posterior a la promulgación de la presente, se dispondrá un presupuesto anual de recursos fijado individualmente para cada predio de disposición final de RSU del distrito, a los efectos del mayor control en la afectación de partidas y recursos.-

Artículo 6º: La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento será la encargada de la ----- recepción de los informes trimestrales y, a través de la presidencia del Concejo Deliberante, los mismos serán publicados a los fines del pleno control ciudadano de los mismos.-

Artículo 7º: Semestralmente desde la promulgación de la presente, el Intendente Municipal, o el ----- funcionario designado, mantendrá un encuentro de trabajo con la Comisión de



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Obras, Servicios Públicos y Planeamiento a los efectos del análisis de la gestión de los RSU en el distrito y alcance de las acciones iniciadas.-

Artículo 8°: Remítase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a ----- los Ministros y/o funcionarios responsables de las áreas de Ambiente de la Provincia y la Nación para su toma de conocimiento, solicitando la urgente asistencia técnica y económica a los efectos de la plena vigencia de la legislación ambiental en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**